



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Subdirección Técnica
Subdepto. Normas Generales

OFICIO CIRCULAR N° 193

Mat.: Aplicación de procedimiento tramitación electrónica de SMDA para solicitar reembolso de derechos aduaneros para TLC Chile-Vietnam, TLC Chile-Tailandia y Acuerdo Marco Alianza del Pacífico.

Ant.: Oficios Circulares N° 159/04; N° 012/05 y N° 614/06.

Valparaíso, 11 MARZO 2016

DE: **Subdirector Técnico (T Y P)**

A : **Sres.(as) Directores Regionales y Administradores de Aduana**

- 1.- Como es de vuestro conocimiento, mediante los Oficios Circulares del antecedente, esta Dirección Nacional comunicó a ustedes la implementación y aplicación de un procedimiento para que los Agentes de Aduana tramitaran directamente por vía electrónica las **Solicitudes de Modificación a Documento Aduanero (SMDA)**, para efectos de acceder a una preferencia arancelaria establecida en los distintos acuerdos o tratados comerciales suscritos por nuestro país, utilizando el mecanismo de reembolso de los derechos aduaneros, respecto de aquellas Declaraciones de Ingreso que hubieren sido tramitadas primitivamente acogándose al régimen general de importación.
- 2.- Sobre esta materia, debo comunicar a ustedes que se han incorporado al procedimiento de reembolso de tramitación electrónica en comento, los siguientes acuerdos:

TRATADO DE LIBRE COMERCIO CHILE-VIETNAM	TLCCH-VIET	Código 68
TRATADO DE LIBRE COMERCIO CHILE-TAILANDIA	TLCCH-TAI	Código 70
ACUERDO MARCO ALIANZA DEL PACÍFICO	AMCHIAP	Código 60
- 3.- Finalmente, debo señalar a ustedes que las validaciones computacionales del sistema SICOWEB para este tipo de SMDA tramitadas electrónicamente ya se encuentran habilitadas.

Lo que comunico a ustedes para su conocimiento, aplicación y divulgación.

Saluda atentamente a ustedes,

GERMAN FIBLA ACEVEDO
SUBDIRECTOR TECNICO(T y P)

GFA/GMA/RHD

Distribución:

ADUANAS ARICA / PUNTA ARENAS
SUBDS. Y DEPTOS. DNA
CAMARA ADUANERA DE CHILE AG.
ANAGENA AG.
VAN: EDI

25126